

dinario en el desarrollo continuado y desinteresado de actividades y servicios de atención a personas en situación de necesidad en el municipio de Torredonjimeno (Jaén).

Madrid, 3 de febrero de 1995.

ALBERDI ALONSO

**4976** *ORDEN de 3 de febrero de 1995 por la que se concede la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Antonio Gandoy Díaz.*

El Real Decreto 407/1988, de 22 de abril, crea la Orden Civil de la Solidaridad Social, en favor de personas o entidades que se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción o desarrollo de actividades y servicios relacionados con la acción y bienestar social.

La Red Gallega de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social propone la concesión del ingreso en la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Antonio Gandoy Díaz, por la intensa actividad desarrollada, en el medio rural, para la rehabilitación de personas con problemas de alcoholismo y drogodependencia, atención domiciliaria a personas mayores, participación en labores de educación, ocio y tiempo libre con menores, jóvenes y personas pertenecientes a la minoría étnica gitana, promoción de guarderías para niños y niñas sin recursos y desarrollo de un sistema educativo dirigido a familias del medio rural gallego.

Examinada la propuesta y el informe favorable del Delegado del Gobierno en Galicia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto anteriormente citado, dispongo:

Se concede la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Antonio Gandoy Díaz, por haberse distinguido de modo extraordinario en la promoción y desarrollo en el medio rural de actividades y servicios de carácter social para la consecución de la plena participación e integración de personas y colectivos en situación de desigualdad social.

Madrid, 3 de febrero de 1995.

ALBERDI ALONSO

**4977** *ORDEN de 3 de febrero de 1995 por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Miguel Moralejo Hernández.*

El Real Decreto 407/1988, de 22 de abril, crea la Orden Civil de la Solidaridad Social, en favor de personas o entidades que se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción o desarrollo de actividades y servicios relacionados con la acción y bienestar social.

El Delegado del Gobierno en Melilla propone la concesión del ingreso en la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Miguel Moralejo Hernández, por su continuada y desinteresada labor de promoción y desarrollo de actividades y servicios en favor de la integración social de personas en situación de especial dificultad, como el acogimiento de mujeres solas con responsabilidades familiares y menores sometidos a medidas tutelares alternativas al internamiento, y la rehabilitación y reinserción de personas drogodependientes, todo ello sin distinción de origen, raza, ideología o religión.

Examinada la propuesta y el informe favorable de la Directora general de Acción Social, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto anteriormente citado, dispongo:

Se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Miguel Moralejo Hernández, por haberse distinguido de modo extraordinario en la promoción y desarrollo de actividades y servicios dirigidos a lograr la plena participación e inserción de personas y colectivos en situación de dificultad social, sin distinción de origen, raza, ideología o religión.

Madrid, 3 de febrero de 1995.

ALBERDI ALONSO

## BANCO DE ESPAÑA

**4978**

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 23 de febrero de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	128,997	129,255
1 ECU .....	163,826	164,154
1 marco alemán .....	87,455	87,631
1 franco francés .....	25,058	25,108
1 libra esterlina .....	204,950	205,360
100 liras italianas .....	7,968	7,984
100 francos belgas y luxemburgueses .....	424,786	425,636
1 florín holandés .....	78,000	78,156
1 corona danesa .....	22,127	22,171
1 libra irlandesa .....	204,112	204,520
100 escudos portugueses .....	84,427	84,597
100 dracmas griegas .....	55,309	55,419
1 dólar canadiense .....	92,590	92,776
1 franco suizo .....	102,786	102,992
100 yenes japoneses .....	133,055	133,321
1 corona sueca .....	17,716	17,752
1 corona noruega .....	19,882	19,922
1 marco finlandés .....	28,401	28,457
1 chelín austríaco .....	12,427	12,451
1 dólar australiano .....	95,290	95,480
1 dólar neozelandés .....	81,874	82,038

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**4979**

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se modifica la homologación de 26 de julio de 1988, con contraseña CGK-033, correspondiente a calderas de calefacción a gas, fabricadas por compañía «Roca Radiadores, Sociedad Anónima».*

Examinado el expediente presentado por la empresa compañía «Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, número 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la modificación consistente en la sustitución del termostato de rearme manual conectado en serie con el sistema de detección de llama, por otro termostato de seguridad de rearme automático conectado en serie con el sistema de detección de llama. Igualmente, se hace un cambio del termopar original (Ref. DD 9141-69c) por otro de nueva concepción (Ref. DD 940711-1a) a todos los modelos;

Resultado que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación substancial en relación a los modelos registrados,

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 494/1988 de fecha 20 de mayo de 1988 por el cual se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible y las ITC MIE AG8, MIE AG20, MIE

AG9 y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Modificar la resolución de fecha 26 de julio de 1988 con la contraseña CGK-033 a las calderas de calefacción a gas, marca Roca, modelos: G 100/20, G 100/30, G 100/40, G 100/50, G 100/70, G 100/90, G 100/110, G 400/140, G 400/175, G 400/215, G 400/260, G 400/325, G 400/425.

Esta modificación consiste en la substitución del termostato de seguridad de rearme manual conectado en serie con el sistema de detección de llama por otro termostato de seguridad de rearme automático conectado en serie con el sistema de detección de llama. Igualmente se realiza un cambio en el termopar original (Ref. DD 9141-69c) por otro de nueva concepción (Ref. DD 940711-1a) en todos los modelos.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta ampliación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ordinario ante el Conseller d'Indústria i Energia en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de noviembre de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

## 4980

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departament de Industria y Energia, de homologación e inscripción en el Registro de bidón metálico de tapa fija, marca y modelo «Llamas, Sociedad Anónima», serie 294 CC/CC, modelos XXX-B y XXX-S, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Llamas, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Llamas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Coll i Pujol, 90-112, municipio de Badalona (Barcelona) para la homologación e inscripción en el registro de bidón metálico, marca y modelo «Llamas, Sociedad Anónima», serie 294 CC/CC, XXX-B y XXX-S, fabricado por «Llamas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave SI-2947-ATT/076, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto: Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-430, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelos:

«Llamas, Sociedad Anónima», serie 294 CC/CC, modelos 302-B, 303-B, 304-B, 327-B, 328-B, 329-B, 307-B, 308-B, 309-B, 332-B, 333-B, 334-B, 312-B, 313-B, 314-B, 337-B, 338-B, 339-B, 317-B, 318-B, 319-B, 322-B, 323-B, 324-B, 340-B, 341-B, 342-B, 343-B y 344-B, así como los referenciados con el mismo número de todos los modelos seguidos de la letra S.

Características:

Bidón metálico de tapa fija.

Tapa: Tapa tipo Berg-57 52 mRs para el modelo XXX-B y tapa Stolz 05 HZ-601/F para el modelo XXX-S.

Tara mínima: De 975 a 1.875 gr.

Volumen nominal: De 12 a 25 l.

Diámetro superior: 286 mm. Diámetro inferior: 294 mm.

Material: Lata electrolítica S/UNE 36091.

Altura: De 230 a 435 mm.

Código: 1A1/Y.

Productos autorizados a transportar:

Aquellos con densidades relativas máximas de 1,2 gr/cm<sup>3</sup> para II y 1,8 gr/cm<sup>3</sup> para III y una tensión de vapor a 50.°C igual o inferior a 114 kpa por carretera, ferrocarril y mar (ADR-TPC, RID-TPF, IMDG), indicados a continuación:

Clase 3: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 3008 a 3158 del IMDG; y las de los apartados 3.°b), 4.°b), 5.°b) y c), 6.°b), 33.°c) y 34.°c) del marginal 2301 del ADR.

Clase 4.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4011 a 4070 del IMDG, y las clasificadas en c) de los apartados 1.° al 17 del marginal 2401 del ADR.

Clase 4.2: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4080 a 4130 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2431 del ADR. Se realizó una prueba de reventamiento a 3 kg/cm<sup>2</sup> con resultado satisfactorio para el cumplimiento del marginal 2477 (material del apartado 4.°c).

Clase 4.3: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4136 a 4190 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2471 del ADR. Excepto las materias del apartado 23.°C.

Clase 5.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 5012 a 5092 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2501 del ADR. Excepto las materias del apartado 1.°c.

Clase 5.2: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 5124 a 5202 del IMDG.

Clase 6.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 6008 a 6183 del IMDG; y las materias tóxicas y sus mezclas clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2601 del ADR.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 15 de diciembre de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

## UNIVERSIDADES

### 4981

*RESOLUCION de 27 de enero de 1995, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.*

Aprobada la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de julio de 1994, y posteriormente por el Gobierno de Navarra, en calidad de Consejo Social, en su sesión del día 21 de noviembre de 1994, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, y de acuerdo con lo establecido en las normas estatutarias provisionales aprobadas por Decreto Foral 30/1989, de 2 de febrero, ha resuelto ordenar la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, recogida en el anexo a la presente Resolución, a la que será de aplicación el acuerdo adoptado por la Mesa Sectorial de Negociación sobre equiparación retributiva, con el Gobierno de Navarra, y que tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 1994.

Pamplona, 27 de enero de 1995.—El Rector, Juan García Blasco.